JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200032600O

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Conceder en el efecto **suspensivo** (art. 323 numeral 1º del C.G. P.) el recurso de apelación interpuesto por la actora y la parte demandada contra el fallo proferido en esta instancia el 18 de abril de 2022.

En consecuencia, por secretaria córrase traslado de los escritos de apelación y sustentación, en los términos del inciso primero del artículo 324 y 326 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, se ordena remitir la totalidad del expediente al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá, D.C. -Reparto- por intermedio de la Oficina Judicial.

La secretaría, deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria